



Santiago, 6 de noviembre de 2025
GG/191/2025

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud derivada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 16 de octubre de 2025, a través de Oficio Ordinario N° 2282 del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Hacienda, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de acceso a información pública – Datos del Banco Central organizados según categorías aduaneras

Sra. Subsecretaria de Hacienda Presente. Junto con saludar, mi nombre es

estudiante de la Universidad Diego Portales. En virtud de lo establecido en la Ley N.º20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar formalmente la siguiente información: Datos económicos y financieros publicados por el Banco Central de Chile en su portal oficial <https://si3.bcentral.cl/siete/>. Se solicita que esta información sea organizada y/o clasificada según las categorías vigentes del Arancel Aduanero publicadas por el Servicio Nacional de Aduanas

<https://www.aduana.cl/arancel-aduanero-vigente/aduana/2016-12-30/090118.html>, en especial aquellas vinculadas a la economía y el comercio exterior. En caso de existir antecedentes complementarios o bases de datos derivadas que ya contemplen esta clasificación, solicito que también sean incluidas en la entrega. Finalidad de la solicitud: La información será utilizada en proyectos de investigación del Centro de Innovación

con el propósito de desarrollar análisis predictivos a nivel país y regional, orientados al estudio de la economía y el comercio exterior. Modalidad de entrega: Se solicita que los datos se entreguen en formato digital (archivos XLS o enlace de descarga) y que se notifique la disponibilidad vía correo electrónico a la dirección indicada más abajo.”

En relación con su solicitud le informamos que el Banco no dispone de estadísticas macroeconómicas y financieras clasificadas por categorías vigentes del arancel aduanero, como usted requiere.

Al respecto, cabe señalar que, en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde a su Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, disponible en www.bcentral.cl.

Considerando el Acuerdo precitado, el Banco elabora y difunde las estadísticas macroeconómicas y financieras categorizadas conforme a *estándares internacionales* recomendados por Organismos Internacionales para cada fenómeno económico medido.



Es así como las cifras correspondientes a Cuentas Nacionales se organizan según los siguientes clasificadores:

- Clasificador de Actividad Económica (CAE), basado en el **Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU, Revisión 4)**.
- Clasificador Único de Productos (CUP), basado en el **Clasificador Central de Productos (CCP, Revisión 2.1)**.

El siguiente archivo relaciona los clasificadores de Cuentas Nacionales de actividad económica y producto con los clasificadores internacionales CIIU rev. 4 y CCP versión 2.1:

https://www.bcentral.cl/documents/33528/42301/Clasificadores_Actividad_Producto.xlsx/343922b4-2ca6-8788-2797-2f8a1e6831ac?t=1691072049630.

Por su parte, para las cifras de comercio exterior de bienes compiladas en el contexto del Sector Externo se utiliza el clasificador:

- **Sistema Armonizado de Designación de Mercancías (SA)**, también conocido como **Arancel Aduanero**, utilizado por el Servicio Nacional de Aduanas. Este es una nomenclatura internacional estandarizada para clasificar productos comercializados internacionalmente, y se emplea específicamente en las estadísticas de comercio exterior de bienes. Cabe mencionar que, en el caso de las cifras publicadas por el Banco sobre esta materia, este clasificador se cruza con el CUP de Cuentas Nacionales para organizar la estructura de presentación de los datos que publica el Banco Central. El Clasificador Arancelario (SA) puede consultarse en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (SNA): [Arancel Aduanero Vigente](#).

Saluda atentamente a usted,

LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información